No. 03 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

No. GS-2025-020532-DEAMA.UPRES 20.1

Leticia, 05 de agosto de 2025

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1. (E)
Carrera 68 Bis No 44-51
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato **No 81-7-20150-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2025**	**Hasta**	**31/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012435-REGI1 del 28/05/2025, el señor (a) Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos RASES No. 1, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas y/o a quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02 DOS**

 1. Informe de supervisión del mes de mayo 2025 periodo comprendido entre el 28/05/2025 al 31/05/2025, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025-017462-DEAMA.

2. Informe de supervisión del mes de junio 2025 periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025.
 presentado mediante comunicado oficial No. GS-2025- 017467-DEAMA.
3. Informe de supervisión del mes de julio 2025 periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31/07/2025.

Información del contrato

Contrato No.	No 81-7-20150-25
Objeto del Contrato	Prestación del servicio de apoyo diagnostico especializados en radiología, tomografía, mamografía e imágenes diagnósticas especializadas dirigida a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional departamento de policía amazonas.
Contratista	**ORGANIZACIONES DE IMAGENIOLOGIA COLOMBIA S.A.**
Representante legal	MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR
Valor inicial del contrato	Treinta y seis millones de pesos **($36´000.000,00)** moneda legal colombiana
Valor adiciones del contrato	No Aplica
Valor total del contrato	Treinta y seis millones de pesos **($36´000.000,00)** moneda legal colombiana
***Plazo de ejecución* inicial**	Siete (07) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	28 de mayo de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

En el periodo comprendido del **01/07/2025 al 31/07/2025**, se verifico el cumplimiento de actividades del objeto contractual del contratista quien no presento ninguna novedad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5. El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de la ejecución del contrato se encuentre en un setenta 70% por ciento a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	
6. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista Deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	
7. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se Deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegados en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
8. El contratista se compromete que durante la vigencia del contrato sostendrá los precios vigentes durante la ejecución del mismo.	SI	
9. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
10. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
11. El contratista deberá Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
12. La contratita Debra certificar por escrito que se compromete a asignar a un funcionario de su personal que sirva de enlace directo con el supervisor del contrato, el cual deberá contar con: Numero de contacto teléfono celular, con atención inmediata en el siguiente horario: de LUNES A VIERNES DE 07:00 HORAS a 18:00 HORAS por el tiempo de ejecución del contrato. Numero de contacto teléfono fijo teléfono en el horario de atención de las instalaciones del contratista. Correo electrónico para notificaciones por parte del supervisor del contrato.	SI	
13. El contratista deberá cumplir con las implementaciones Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los establecidos en el Decreto No. 1072 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".	SI	
14. El contratista se compromete a tener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en Desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la	SI	

preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adaptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locative o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información , documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios de Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
15. El contratista se compromete a tener cláusula de Confidencialidad: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea general mente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	
16. El contratista se compromete a tener cumplimiento de la normatividad: el contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y dela ley 1712 del 2014, del capítulo 25 titulo 2 reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad , seguridad y confidencialidad y la resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la información para la Policía Nacional.	SI	
17. Constituir en debida forma y aportar al grupo Contractual y seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la ley 80 DE 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. EL CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección prestando los servicios adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	
19. El contratista deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la ley 1966 de 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la resolución No. 000042 del 05 de Mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título calor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS como soporte de la factura electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones" y la resolución 2275 del 2023	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos en cada una de estas áreas de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y cumpliendo las normas vigentes.	SI	
2. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	SI	
3. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, eficiencia, efectividad y racionalidad.	SI	
4. El Contratista prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud amazonas, la orden médica y el documento de identidad del paciente presentados por el usuario.	SI	
5. Permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas, el acceso directo a la información relacionada, la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	
6. Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Jefatura de la UPRES DEAMA.	SI	
7. El contratista deberá contar el certificado emitido por la Administradora de riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable" (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 a la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la evaluación inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
8. La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) del Área de Sanidad Amazonas, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.	SI	
9. El CONTRATISTA deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones.	SI	
10. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta	SI	
11. Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el jefe de la UPRES DEAMA o quien éste designe	SI	
12. El CONTRATISTA se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	
13. Constancia que los colaboradores vinculados de ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de quipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	SI	

14. El contratista certifica que cuenta con la capacidad de atender a los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en Red Externa, ubicada en el departamento de Amazonas.	SI	
15. Mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
16. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y Unidad Prestadora de Salud Amazonas para la atención.	SI	
17. El Contratista se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender a los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
18. En el caso que se requiera de un procedimiento que no esté contemplado en el contrato y que el contratista ofrezca, este se podrá incluir mediante solicitud del supervisor al ordenador del Gasto para realizar la modificación del contrato. el valor será establecido previa cotización por parte del contratista.	SI	
19. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL: En Cumplimiento De Lo Dispuesto En El Articulo 2.2.1.2.1.2.21 Del Decreto 1082 del 26 De mayo De 2015, El Contratista Deberá Mantener Vigente Durante La Ejecución Del Contrato El Registro Especial Nacional Del Ministerio De Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 y Resolución 3100 del 24 de noviembre de 2019.	SI	
20. Cumplir con el sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad y las condiciones sanitarias que piden las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. (en el departamento de Amazonas).	SI	
21. El contratista se compromete a cumplir con la resolución 1434 del 05 de diciembre del 2005 expedida por el ministerio de minas y energías con la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica.	SI	
22. El contratista debe garantizar el cumplimiento del manual de radio protección, en el cual se debe especificar los procedimientos para la toma de exámenes que implique el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, se debe incluir los procedimientos para evitar el efecto nocivo de la radiación para los pacientes. Funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo los protocolos que influya, calidad de imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la institución.	SI	
23. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a tener actualizada las fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilicen, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y documentos que soportan capacitación de personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos.	SI	
24. El contratista cumplirá con lo establecido en el Decreto No. 2090 del 26 de julio de 2003 "por el cual definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador".	SI	
25. El Contratista se compromete a realizar a través de su línea telefónica una vez recibidas las órdenes y autorizaciones de servicio externo al realizar en agendamiento de los usuarios en la unidad más cercana a su domicilio que presente su servicio solicitado.	SI	
26. El Contratista se compromete a realizar el agendamiento de los servicios máximo a las 48 horas y prestación de servicios en un tiempo no superior a 5 días, los resultados se deben tener en un tiempo no superior a 5 días según la necesidad del usuario del correo electrónico o impresa.	SI	
27. La Regional de Aseguramiento y la Unidad Prestadora de Salud Amazonas a través de la oficina de referencia y contrarreferencia entregara base de datos diarias de los procedimientos autorizados y el Contratista se	SI	

compromete a través de su línea de contact-center a realizar el agendamiento y notificación a los usuarios con el fin de que estos no tengan que realizar ningún trámite adicional. La asignación de la cita no puede ser superior a 5 días para el ámbito ambulatorio, inmediata para el ámbito de urgencias y hospitalización.		
28. El Contratista deberá suministrar los insumos necesarios para realizar los diferentes procedimientos diagnósticos (medios de contraste. Equipos de venoclisis, sedación entre otras).	SI	
29. El Contratista debe garantizar la prestación del servicio contratado a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud de No. 1, Unidad Prestadora de Salud Amazonas mediante la aplicación de los conocimientos profesionales con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad. Decreto 780 del 2016. Resolución No. 1043 del 2006 y demás normas que lo modifiquen, complementen y adicionen dentro del marco de mejoramiento continuo.	SI	
30. En los casos de solicitud de TAC DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN o TACAR, se aclara que el cobro se realizará con un TAC DE TÓRAX SIMPLE y el código 879920 TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA), esto por no contar con un código CUPS para su cobro	SI	
31. En los casos de solicitud de ESCANOGRAFIA de COLUMNA, se aclara que el código 879201 es especifico en mencionar: "TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)", lo que significa que el código únicamente cubre tres (3) espacios de cada segmento; se ejemplifica la Columna cervical la cual consta de siete (7) espacios cervicales, lo que significa que se cobraría dos (2) veces el código.	SI	
32. Los estudios de TAC ABDOMEN TRIFÁSICO solicitados así por parte de Médico tratante y autorizado por parte de la entidad contratante, serán realizados de acuerdo a la solicitud, es decir en fase simple, arterial y venosa, por lo que se hace necesario el cobro de tres (3) estudios de TAC DE ABDOMEN más el uso del medio de contraste.	SI	
33. UROTAC CON CONTRASTE, valor único para estudio con contraste, que incluye (fase simple, fase arterial y fase de eliminación), más el medio de contraste con base en el peso del paciente 10 cc por cada 10 kg de peso	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El presente informe de supervisión corresponde al mes de julio 2025, del cual se realizó el recibido a satisfacción de las atenciones prestadas entre el 01/07/2025 al 31/07/2025. Sin novedades a la fecha.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (64) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles,

siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 7 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nº 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 36.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 27.603.924,00	76%
Valor total facturado	$ 16.238.243,00	45%
Valor facturado pendiente de pago	$ 16.238.243,00	45%
Valor pagado	$ 11.365.681,00	31%
Valor pendiente de entrega	$ 8.396.073,00	24%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. De acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Facturas**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. Orden de pago**
02	$16.238.243,00	31/07/2025	$16.238.243,00	38	No Aplica	No Aplica	No Aplica

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Se recomiendo realizar la radicación de las facturas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, con el objetivo de adelantar las acciones correspondientes para el recibido a satisfacciones dentro de las fechas estipuladas.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **CAMILO ANDRES MUÑOZ MONTOYA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas (E)
Supervisor Contrato No. No 81-7-20150-25
deama.upres@policia.gov.co
3173641222

Ciudad y fecha:	*Leticia, 31 de Julio del 2025*
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 (RASES 1)
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato	No. 81-7-20150-25
Constancia de recibido No.	**02**
Contratista:	**ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGÍA COLOMBIA S.A.**
NIT del contratista:	830.009.112
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA, TOMOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS ESPECIALIZADAS DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios:	No aplica
Valor del contrato	Total: **$ 36.000.000,00**
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 28 de mayo del 2025 Fecha de término: 31 de diciembre del 2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LA ORGANIZACIONES DE IMAGENIOLOGIA COLOMBIA S.A, DE LETICIA AMAZONAS.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__x_	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente **CAMILO ANDRES MUÑOZ MONTOYA** Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas (E)
Fecha de entrega certificada:	01/07/2025 al 26/07/2025

31/07/25
10:42 Ams

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	No aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIO EN SALUD	$ 16.238.243	$ 16.238.243	0	$ 16.238.243

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
ELAE8717	7/07/2025	$ 66.630	-	$ 66.630
ELAE8718	7/07/2025	$ 133.260	-	$ 133.260
ELAE8719	7/07/2025	$ 66.630	-	$ 66.630
ELAE8720	7/07/2025	$ 2.816.100	-	$ 2.816.100
ELAE8808	16/07/2025	$ 1.126.800	-	$ 1.126.800
ELAE8809	16/07/2025	$ 339.600	-	$ 339.600
ELAE8810	16/07/2025	$ 205.700	-	$ 205.700
ELAE8811	16/07/2025	$ 657.900	-	$ 657.900
ELAE8812	16/07/2025	$ 2.816.100	-	$ 2.816.100
ELAE8813	16/07/2025	$ 179.300	-	$ 179.300
ELAE8814	16/07/2025	$ 339.600	-	$ 339.600
ELAE8815	16/07/2025	$ 411.300	-	$ 411.300
ELAE8816	16/07/2025	$ 179.300	-	$ 179.300
ELAE8817	16/07/2025	$ 179.300	-	$ 179.300
ELAE8818	16/07/2025	$ 184.300	-	$ 184.300
ELAE8819	16/07/2025	$ 189.180	-	$ 189.180
ELAE8820	16/07/2025	$ 380.500	-	$ 380.500
ELAE8821	16/07/2025	$ 339.600	-	$ 339.600
ELAE8822	16/07/2025	$ 349.600	-	$ 349.600
ELAE8823	16/07/2025	$ 339.600	-	$ 339.600
ELAE8824	16/07/2025	$ 94.590	-	$ 94.590
ELAE8825	16/07/2025	$ 1.328.400	-	$ 1.328.400
ELAE8826	16/07/2025	$ 94.590	-	$ 94.590
ELAE8827	16/07/2025	$ 132.660	-	$ 132.660
ELAE8828	16/07/2025	$ 174.121	-	$ 174.121
ELAE8829	16/07/2025	$ 86.040	-	$ 86.040
ELAE8830	16/07/2025	$ 66.630	-	$ 66.630
ELAE8988	22/07/2025	$ 94.590	-	$ 94.590
ELAE8989	22/07/2025	$ 86.040	-	$ 86.040
ELAE8997	24/07/2025	$ 1.126.800	-	$ 1.126.800
ELAE8998	24/07/2025	$ 657.900	-	$ 657.900

ELAE8999	24/07/2025	$ 66.630	-	$ 66.630
ELAE9000	24/07/2025	$ 132.960	-	$ 132.960
ELAE9001	24/07/2025	$ 86.040	-	$ 86.040
ELAE9081	26/07/2025	$ 146.160	-	$ 146.160
ELAE9082	26/07/2025	$ 215.550	-	$ 215.550
ELAE9086	28/07/2025	$ 174.121	-	$ 174.121
ELAE9087	28/07/2025	$ 174.121	-	$ 174.121
TOTAL:		**$ 16.238.243**	-	**$ 16.238.243**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO EN MENCIÓN Y SE RECIBE A SATISFACCIÓN DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, QUE COMPRENDE FACTURAS DE LAS ATENCIONES COMPRENDIDAS ENTRE EL 01 DE JULIO AL 26 DE JULIO DE 2025, POR PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos en cada una de estas áreas de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y cumpliendo las normas vigentes.	SI	
2	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	SI	
3	Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, eficiencia, efectividad y racionalidad.	SI	
4	El Contratista prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud amazonas, la orden médica y el documento de identidad del paciente presentados por el usuario.	SI	
5	Permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas, el acceso directo a la información relacionada, la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	
6	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Jefatura de la UPRES DEAMA.	SI	
7	El contratista deberá contar el certificado emitido por la Administradora de riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable" (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 a la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la evaluación inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
8	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la	SI	

	dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) del Área de Sanidad Amazonas, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.		
9	El CONTRATISTA deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones.	SI	
10	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta	SI	
11	Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de la UPRES DEAMA o quien éste designe	SI	
12	El CONTRATISTA se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	
13	Constancia que los colaboradores vinculados de ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de quipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.	SI	
14	El contratista certifica que cuenta con la capacidad de atender a los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en Red Externa, ubicada en el departamento de Amazonas.	SI	
15	Mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
16	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y Unidad Prestadora de Salud Amazonas para la atención.	SI	
17	El Contratista se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender a los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
18	En el caso que se requiera de un procedimiento que no esté contemplado en el contrato y que el contratista ofrezca, este se podrá incluir mediante solicitud del supervisor al ordenador del Gasto para realizar la modificación del contrato. el valor será establecido previa cotización por parte del contratista.	SI	
19	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL: En Cumplimiento De Lo Dispuesto En El Articulo 2.2.1.2.1.2.21 Del Decreto 1082 del 26 De Mayo De 2015, El Contratista Deberá Mantener Vigente Durante La Ejecución Del Contrato El Registro Especial Nacional Del Ministerio De Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 y Resolución 3100 del 24 de noviembre de 2019.	SI	
20	Cumplir con el sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad y las condiciones sanitarias que piden las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. (en el departamento de Amazonas).	SI	
21	El contratista se compromete a cumplir con la resolución 1434 del 05 de diciembre del 2005 expedida por el ministerio de minas y energías con la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica.	SI	
22	El contratista debe garantizar el cumplimiento del manual de radio protección, en el cual se debe especificar los procedimientos para la toma de exámenes que implique el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, se debe incluir los procedimientos para evitar el efecto nocivo de la radiación para los pacientes. Funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo los protocolos que influya, calidad de imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la institución.	SI	
2	El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a tener actualizada las fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilicen,	SI	

	para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y documentos que soportan capacitación de personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos.		
24	El contratista cumplirá con lo establecido en el Decreto No. 2090 del 26 de julio de 2003 "por el cual definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador".	SI	
25	El Contratista se compromete a realizar a través de su línea telefónica una vez recibidas las ordenes y autorizaciones de servicio externo al realizar en agendamiento de los usuarios en la unidad más cercana a su domicilio que presente su servicio solicitado.	SI	
26	El Contratista se compromete a realizar el agendamiento de los servicios máximo a las 48 horas y prestación de servicios en un tiempo no superior a 5 días, los resultados se deben tener en un tiempo no superior a 5 días según la necesidad del usuario del correo electrónico o impresa.	SI	
27	La Regional de Aseguramiento y la Unidad Prestadora de Salud Amazonas a través de la oficina de referencia y contrarreferencia entregara base de datos diarias de los procedimientos autorizados y el Contratista se compromete a través de su línea de contac center a realizar el agendamiento y notificación a los usuarios con el fin de que estos no tengan que realizar ningún trámite adicional. La asignación de la cita no puede ser superior a 5 días para el ámbito ambulatorio, inmediata para el ámbito de urgencias y hospitalización.	SI	
28	El Contratista deberá suministrar los insumos necesarios para realizar los diferentes procedimientos diagnósticos (medios de contraste. Equipos de venoclisis, sedación entre otras).	SI	
29	El Contratista debe garantizar la prestación del servicio contratado a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud de No. 1, Unidad Prestadora de Salud Amazonas mediante la aplicación de los conocimientos profesionales con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad. Decreto 780 del 2016. Resolución No. 1043 del 2006 y demás normas que lo modifiquen, complementen y adicionen dentro del marco de mejoramiento continuo.	SI	
30	En los casos de solicitud de TAC DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN o TACAR, se aclara que el cobro se realizará con un TAC DE TÓRAX SIMPLE y el código 879920 TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA), esto por no contar con un código CUPS para su cobro	SI	
31	En los casos de solicitud de ESCANOGRAFIA de COLUMNA, se aclara que el código 879201 es especifico en mencionar: "TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)", lo que significa que el código únicamente cubre tres (3) espacios de cada segmento; se ejemplifica la Columna cervical la cual consta de siete (7) espacios cervicales, lo que significa que se cobraría dos (2) veces el código.	SI	
32	Los estudios de TAC ABDOMEN TRIFÁSICO solicitados así por parte de Médico tratante y autorizado por parte de la entidad contratante, serán realizados de acuerdo a la solicitud, es decir en fase simple, arterial y venosa, por lo que se hace necesario el cobro de tres (3) estudios de TAC DE ABDOMEN más el uso del medio de contraste.	SI	
33	UROTAC CON CONTRASTE, valor único para estudio con contraste, que incluye (fase simple, fase arterial y fase de eliminación), más el medio de contraste con base en el peso del paciente 10 cc por cada 10 kg de peso	SI	

Subteniente **CAMILO ANDRES MUÑOZ MONTOYA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas (E)
Supervisor Contrato No 81-7-20150-25

OIC | Organizaciones de Imagenología Colombiana

Bogotá D.C. agosto 01 de 2025

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
LETICIA (AMAZONAS)

Respetados señores,

De acuerdo a su solicitud me permito informarles que **ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC S.A. – NIT 830.009.112-9** ha venido dando cumplimiento a la cancelación de los aportes parafiscales correspondientes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus trabajadores de la sede en la ciudad de Leticia, por lo cual certifico que la sociedad se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

La presente se expide para dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Artículo 50.

Atentamente,

LIN LAOS ZAMBRANO MARTINEZ
REVISORA FISCAL
TP 76403-T

								873205		$ -	$ -			
34	830009112		ELAE9001	24/07/2025	23/07/2025	MALAFALLA DA SILVA EDINSON RENE	CC 15876574	870107	HERIDA DE LA NARIZ	$ 86.040	$ 86.040	45	21/07/2025	
35	830009112		ELAE9081	26/07/2025	24/07/2025	TRUJILLO HERNANDEZ WILLIAN	CC 10482576	873202	ARTROSIS NO ESPECIFICADA	$ 146.160	$ 146.160	62	23/07/2025	
								873411		$ -	$ -			
36	830009112		ELAE9082	26/07/2025	25/07/2025	TABARES LARA JOSE ALEJANDRO	CC 1136880231	871010	DOLOR EN ARTICULACION	$ 215.550	$ 215.550	37	25/07/2025	
								871020		$ -	$ -			
37	830009112		ELAE9086	28/07/2025	26/07/2025	GARAVITO ARAGON YERLY	CC 40422960	871030	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 174.121	$ 174.121	43	16/07/2025	
38	830009112		ELAE9087	28/07/2025	26/07/2025	VEGA MARTINEZ CRISTINA ISABEL	CC 1038115384	871030	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 174.121	$ 174.121	35	23/07/2025	
total										$ 16.238.243	$ 16.238.243			

18	830009112		ELAE8821	16/07/2025	10/07/2025	ORTIZ PANESSO KETTY FRANCISCA	CC 1193326183	881302	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	$ 339.600	$ 339.600	25	12/06/2025	
19	830009112		ELAE8822	16/07/2025	10/07/2025	RODRIGUEZ VILLAMIZAR JUAN DAVID	CC 15879265	881301	ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO	$ 349.600	$ 349.600	40	11/06/2025	
								881132		$ -	$ -			
20	830009112		ELAE8823	16/07/2025	10/07/2025	FILO LARRAÑAGA MYRIAN	CC 41055739	881302	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	$ 339.600	$ 339.600	50	7/07/2025	
21	830009112		ELAE8824	16/07/2025	10/07/2025	CARVAJAL FIGUEREDO HERSON	CC 15876122	871121	INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	$ 94.590	$ 94.590	46	12/06/2025	
22	830009112		ELAE8825	16/07/2025	11/07/2025	VENTURA SALVADOR LUIS ANGEL	CC 15877338	879420	HERNIA INGUINAL UNILATERAL O NO ESPECIFICADA, SIN OBSTRUCION NI GANGRENA	$ 1.328.400	$ 1.328.400	43	19/06/2025	
								V08AA		$ -	$ -			
								V08AB11		$ -	$ -			
								V08AB11		$ -	$ -			
								V08AB11		$ -	$ -			
								V08AB11		$ -	$ -			
								V08AB11		$ -	$ -			
								V08AB11		$ -	$ -			
								V08AB11		$ -	$ -			
								V08AB11		$ -	$ -			
								V08AB11		$ -	$ -			
23	830009112		ELAE8826	16/07/2025	11/07/2025	BUSTOS MARIA LEONOR	CC 23806089	871121	ATEROSCLEROSIS DE OTRAS ARTERIAS	$ 94.590	$ 94.590	81	8/07/2025	
24	830009112		ELAE8827	16/07/2025	12/07/2025	RODRIGUEZ DA SILVA CLARA ISABEL	TI 1121447961	871040	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 132.660	$ 132.660	16	25/06/2025	
25	830009112		ELAE8828	16/07/2025	14/07/2025	RUIZ SAJONA GABRIEL ANTONIO	CC 6566373	871030	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 174.121	$ 174.121	51	10/07/2025	
26	830009112		ELAE8829	16/07/2025	15/07/2025	GARCIA LINARES MILTON	CC 15878470	873420	TRASTORNO DEL MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA	$ 86.040	$ 86.040	42	14/07/2025	
27	830009112		ELAE8830	16/07/2025	15/07/2025	CRUZ CAÑON ERIKA ESPERANZA	CC 1121201289	873210	FRACTURA DEL PRIMER METACARPIANO	$ 66.630	$ 66.630	37	3/07/2025	
28	830009112		ELAE8988	22/07/2025	17/07/2025	WILCHES TAMAYO MARINA	CC 40177692	871121	PALPITACIONES	$ 94.590	$ 94.590	63	7/07/2025	
29	830009112		ELAE8989	22/07/2025	17/07/2025	BASTOS MALAVER CARMEN	CC 40176892	873313	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	$ 86.040	$ 86.040	67	15/07/2025	
30	830009112		ELAE8997	24/07/2025	21/07/2025	LOZANO RIVERA MARIA JOSE	TI 1121449817	883522	MENISCO DISCOIDE (CONGENITO)	$ 1.126.800	$ 1.126.800	11	18/07/2025	
31	830009112		ELAE8998	24/07/2025	22/07/2025	TRUJILLO HERNANDEZ WILLIAN	CC 10482576	879111	CEFALEA	$ 657.900	$ 657.900	62	21/07/2025	
32	830009112		ELAE8999	24/07/2025	22/07/2025	CARIHUASARI YAICATE MARIA ISABEL	CC 40176537	873210	DORSALGIA, NO ESPECIFICADA, NO ESPECIFICADA	$ 66.630	$ 66.630	66	21/07/2025	
33	830009112		ELAE9000	24/07/2025	23/07/2025	GARCIA GOMEZ ADRIAN GAEL	RC 1121450534	873122	CONTUSION DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO Y DE LAS NO ESPECIFICADAS	$ 132.960	$ 132.960	6	21/07/2025	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO - POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC S.A, NIT 8300091129 CORRESPONDIENTES A ATENCIONES PRESTADAS EN JULIO DEL AÑO 2025

N.	NIT	N° DE RADICACION	FECHA DE LA RADICACION	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	CODIGO CUPS	DIAGNOSTICO	VR. FACTURADO	VR. FACTURA NETO	EDAD	FECHA DE AUTORIZACION
1	830009112			ELAE8717	7/07/2025	1/07/2025	AREVALO PALMEZANO DANIEL RICARDO	CC 1118873035	873206	DOLOR EN ARTICULACION	$ 66.630	$ 66.630	26	1/07/2025
2	830009112			ELAE8718	7/07/2025	3/07/2025	CHOTA DE LARA LILIANA	CC 41056671	873210 873210	DOLOR EN ARTICULACION	$ 133.260 $ -	$ 133.260 $ -	48	7/06/2025
3	830009112			ELAE8719	7/07/2025	4/07/2025	VARGAS AHUANARY ERICK HOSMITH	CC 1121208725	873206	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR	$ 66.630	$ 66.630	32	11/06/2025
4	830009112			ELAE8720	7/07/2025	4/07/2025	ROMERO MARIA DEL TRANSITO	CC 51641589	883230	LUMBAGO CON CIATICA	$ 2.816.100	$ 2.816.100	63	3/07/2025
5	830009112			ELAE8808	16/07/2025	7/07/2025	BAEZ GOMEZ HELMUD JEFREY	CC 1232893401	883522	TRASTORNO DEL MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA	$ 1.126.800	$ 1.126.800	25	4/07/2025
6	830009112			ELAE8809	16/07/2025	8/07/2025	CURICO CAHUACHI CLEY	CC 15877224	881302	HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIO	$ 339.600	$ 339.600	43	12/06/2025
7	830009112			ELAE8810	16/07/2025	8/07/2025	MARTIN MORENO JUAN JOSE ARNULFO	CC 19101571	881332	HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIO	$ 205.700	$ 205.700	75	10/06/2025
8	830009112			ELAE8811	16/07/2025	8/07/2025	ORTIZ MORALES JOHN EDINXON	CC 88220197	879111	PARALISIS DE BELL	$ 657.900	$ 657.900	51	8/07/2025
9	830009112			ELAE8812	16/07/2025	8/07/2025	BUITRAGO BERNAL GERMAN	CC 19343171	883230	LUMBAGO CON CIATICA	$ 2.816.100	$ 2.816.100	66	4/07/2025
10	830009112			ELAE8813	16/07/2025	9/07/2025	CURITIMA LEON GLENYS AMANDA	CC 1121201437	881432	SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO, SIN OTRA ESPECIFICACION	$ 179.300	$ 179.300	20	10/06/2025
11	830009112			ELAE8814	16/07/2025	9/07/2025	LAUREANO VERGARA JOSE MAURICIO	CC 1121222860	881302	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	$ 339.600	$ 339.600	25	24/06/2025
12	830009112			ELAE8815	16/07/2025	9/07/2025	ALVES MURCIA ANGEL NICOLAS	RC 1121226613	881511 881301	DOLOR AGUDO	$ 411.300 $ -	$ 411.300 $ -	3	21/06/2025
13	830009112			ELAE8816	16/07/2025	9/07/2025	CHOTA DE LARA LILIANA	CC 41056671	881401	ESTADOS MENOPAUSICOS Y CLIMATERICOS FEMENINOS	$ 179.300	$ 179.300	48	10/06/2025
14	830009112			ELAE8817	16/07/2025	9/07/2025	SOLANO FERREIRA DEICY	CC 41056374	881401	HEMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL, NO ESPECIFICADA	$ 179.300	$ 179.300	51	13/06/2025
15	830009112			ELAE8818	16/07/2025	9/07/2025	CRUZ CAÑON ERIKA ESPERANZA	CC 1121201289	881201	TRASTORNOS INFLAMATORIOS DE LA MAMA	$ 184.300	$ 184.300	37	10/06/2025
16	830009112			ELAE8819	16/07/2025	9/07/2025	DOS SANTOS PINTO LUCIO ANTONIO	CC 6566845	871111 871121	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	$ 189.180 $ -	$ 189.180 $ -	50	10/06/2025
17	830009112			ELAE8820	16/07/2025	9/07/2025	FORERO MONSALVE JUAN RAMON	CC 4121808	881510 881332	OTROS QUISTES DE LA BOLSA SEROSA	$ 380.500 $ -	$ 380.500 $ -	46	11/06/2025

OIC Organizaciones de Imagenología Colombiana

RESUMEN DE COBRO No 1147

RAZON SOCIAL	**ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A**
NIT	**830.009.112-9**
DIRECCIÓN	Carrera 11 N°6-14/18
TELEFONO	3115929607
FECHA DE PRESENTACIÓN	31/07/2025
PERIODO DE FACTURACIÓN	01 AL 31 JULIO DE 2025
VALOR DE LA CUENTA	$ 16.238.243

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1
NIT: 900336524

DEBE EL VALOR DE
$16.238.243

LA SUMA: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS

"ESTE RESUMEN DE COBRO SE PRESENTA A MANERA INFORMATIVA, COMO RESUMEN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL PERÍODO DE **JULIO 2025**. SE ADJUNTA LISTADO DE PACIENTES, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A CADA PACIENTE Y LOS DOCUMENTOS SOPORTE"

SOFFY SANCHEZ LLANOS
Coordinadora Médico Administrativa

Anexo: Listado de pacientes
Facturas y Documentos Soporte